



NACIONAL



RESOLUCION 17/1997
INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES (INOS)

Agentes del seguro de salud. Registro Nacional de Obras Sociales.
Baja de diversas entidades
del 03/02/1997; publ. B. O. 19/02/1997

Visto las actuaciones 29.142/1992 A.N.S.Sal., 36.023/1996 A.N.S.Sal. de la Obra Social del Personal de la Industria Salinera (R.N.O.S. 1-1940); actuaciones 33.268/1994 y 8556/1984 de la Obra Social Choferes Particulares (R.N.O.S. 1-0590) y actuación 29.817/1992 y expte. 8285/84 de la Obra Social del Ingenio Río Grande (R.N.O.S. 3-0200);
y

Considerando:

Que las obras sociales mencionadas presentan una prolongada inoperatividad funcional, que se refleja en ausencia de recaudación y en el incumplimiento reiterado de resoluciones emanadas de I.N.O.S. - A.N.S.Sal. al contralor de la marcha de las mismas;

Debido a lo expuesto, estas entidades no brindan las prestaciones médico asistenciales que les competen, privando a los virtuales beneficiarios de acceder a los servicios que pueden brindar otras entidades del sistema.

Por ello, en virtud de lo normado por las leyes 23660 y 23661, y los decretos P.E.N. 784/1993 y 785/1993.

El interventor en el Instituto Nacional de Obras Sociales resuelve:

Artículo 1°. - Dar de baja del Registro Nacional de Obras Sociales como agente del Seguro de Salud a las siguientes entidades:

- 1) 1-1940 Obra Social del Personal de la Industria Salinera;
- 2) 1-0590 Obra Social de Choferes Particulares;
- 3) 3-0200 Obra Social del Ingenio Río Grande;

Art. 2°. - Transfiéranse los afiliados de la Obra Social del Personal de la Industria Salinera (1-1940) a la Obra Social para el Personal de la Industria Fideera (1-0790);

Art. 3°. - Transfiéranse los afiliados de la Obra Social Choferes Particulares (1-0590) a favor de la Obra Social de los Empleados de Comercio y Actividades Civiles (1-2620);

Art. 4°. - Transfiéranse los afiliados de la Obra Social del Ingenio Río Grande (3-0200) a favor de la Obra Social del Personal del Azúcar del Ingenio Río Grande (1-0210);

Art. 5°. - Practíquense las comunicaciones pertinentes a fin de que los aportes, contribuciones y los fondos depositados en el Banco de la Nación Argentina - Casa Central, de las obras sociales dadas de baja, sean transferidos a la Obra Social del Personal de la Industria Fideera (1-0790), Obra Social de los Empleados de Comercio y Actividades Civiles (1-2620) y Obra Social del Personal del Azúcar Ingenio Río Grande (1-0210), respectivamente.

Art. 6°. - Encomendar a la Unidad de Control y Coordinación implementar el procedimiento tendiente a agotar la liquidación administrativa de las entidades.

Art. 7°. - Regístrese, etc.

Lingeri

